



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



## NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

### DECLARACIÓN JURADA

En mi despacho Notarial en la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí la Licenciada **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos doce-quinientos noventa y nueve (Nº8-712-599), compareció personalmente, el señor **LUIS ALBERTO MORENO MORALES**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula ocho-setecientos sesenta y uno-doscientos treinta (8-761-230), con domicilio en Urbanización Santa Rica, Calle Primera, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, República de Panamá, en su capacidad de representante legal del promotor del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO PARA LA IGLESIA BAUTISTA DE NUEVO CHORRILLO**”, dicho Proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real número dos uno cero seis cinco cinco (210655), con Código de ubicación ochocero-cero-dos (8002), ubicado en la provincia Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada para solicitar Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I para el Proyecto en mención. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Texto único del Código Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales no significativos, que no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).--

No siendo otro el propósito de la presente, se da por terminada esta diligencia, la que se firma por

243457



todos sus participantes, luego de leída y encontrada conforme, en presencia de los testigos instrumentales, señores **SAMUEL AGUILAR ESCOBAR**, portador de la cédula de identidad personal número dos-setecientos veintitrés-doscientos once (Nº2-723-211), y **NIJEISHE ELIZABETH MARTINEZ DE WILLIAMS**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta-mil novecientos cincuenta y dos (Nº8-750-1952), ambos mayores de edad, panameños, casados y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, junto con los testigos mencionados por ante mí, la Notaria que doy fe.

**EL DECLARANTE:**

  
**LUIS ALBERTO MORENO MORALES**

Representante legal - Asociación Avance Del Compañerismo Bíblico Bautista Internacional

Cédula N°. 8-761-230

**Los Testigos:**

  
**SAMUEL AGUILAR ESCOBAR**

Cédula N°. 2-723-211

  
**NIJEISHE ELIZABETH MARTINEZ DE WILLIAMS**

Cédula N°. 8-750-1952

  
**Licenciada GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**  
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá